

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones de la institución.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenos días tengan todos ustedes.

Inicias, por favor, señor secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Buenos días.
Esta es la lista de presentes y la declaración del *quorum* legal.

Procedo a pasar lista de los integrantes del Comité.

Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)
Doctora Martha Elisa Nateras González. (Presente)
Doctor Pablo Castro Domingo. (Presente)
Doctora Gloria Jovita Guadarrama Sánchez. (Presente)
Doctor Ramiro Medrano González. (Presente)
Y el de la voz, como secretario técnico, Igor Vivero.

Le informo, señor presidente, que tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Siendo entonces las 10 horas con 15 minutos, declaro formalmente iniciados los trabajos de esta sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Y le pido, señor Secretario, proceda con el siguiente punto del proyecto de orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el punto dos, es Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

- 1º. Lista de presentes y declaración de *quorum* legal.
- 2º. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3º. Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria, del 30 de enero de 2018.
- 4º. Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial.
- 5º. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la Cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.
- 6º. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
- 7º. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
- 8º. Presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
- 9º. Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.
- 10º. Presentación y, en su caso, aprobación de las modificaciones a los Criterios para publicar en la revista *Apuntes Electorales* del Instituto Electoral del Estado y a los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.
- 11º. Asuntos generales.

Es cuanto, presidente.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Si tienen alguna observación o desean incluir algún tema en asuntos, es el momento. ¿No?

Bien. Pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el tercer punto, es la Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2018 y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente en las carpetas.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunte señor secretario si se autoriza la dispensa de la lectura que propone, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el punto cuarto, que es la Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, de febrero a abril de 2018 y del cual solicito también la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo también llegar y les hemos ido informando mensualmente de las actividades.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Consulte, por favor... Perdón, tiene el uso de la palabra el doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

En realidad, es sólo para refrendar la relevancia y la importancia que tiene, por razones de difusión, la presentación de los productos editoriales de este Instituto en las ferias internacionales.

Tal es el caso de la que se reporta de la Feria Internacional del Libro en Palacio de Minería.

Además de los ejemplares que se entregaron, los mil 185 a que hace referencia el informe, quiero hablar de la relevancia que tiene; me tocó participar en la presentación de uno de los libros, y al público se le informó también que podían verlo en línea.

Esto es muy importante, porque al finalizar la presentación que tuvimos había un grupo de estudiantes, como 40, 50 estudiantes, que al darles la dirección electrónica donde podían consultar los textos, pues, entonces ya se evitaron la formada y desde los dispositivos podían ingresar a los productos editoriales.

Entonces creo que reforzar la presentación de los libros de manera presencial, como se realiza, hacerlo en línea, poner los productos editoriales en línea, viene a reforzar la labor de difusión que hace este Instituto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
¿Alguien más desea hacer otro comentario?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Si me permite previamente, Presidente, daría cuenta de la integración de la mesa.

Se incorpora el maestro César Gómez, representante del secretario ejecutivo.

REPRESENTANTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. CÉSAR GÓMEZ: Buenos días.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenido maestro.
Gracias.

Continúe entonces con el siguiente asunto, por favor, secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial de febrero de 2018, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Gracias.

Se aprueba la dispensa.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Damos por rendido el informe y le pido continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto es el punto quinto del orden del día, es la Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la Cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Como en ocasiones anteriores, en esta sesión se pone a consideración del Comité Editorial la actualización de la Cartera de dictaminadores de la revista *Apuntes Electorales*, por la necesidad de abarcar más temas de los trabajos que nos han sido presentados.

Derivado de lo anterior, la propuesta es la siguiente:

La doctora Sarah Patricia Cerna Villagra, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Entre sus líneas de investigación se encuentran: movimientos sociales, sistemas políticos, violencia e inseguridad, género y política.

También se propone la incorporación del doctor Manuel Sánchez de Dios. Su adscripción es la Universidad Complutense de Madrid y dentro de sus líneas de investigación se encuentra: política comparada, estudios parlamentarios, teoría de partidos políticos, estudio comparado del Estado de bienestar.

Dentro de las carpetas vienen las fichas curriculares de estas dos propuestas.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración la propuesta de este punto del orden del día.

Y al no haber observaciones, le pido al señor secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la propuesta presentada, por favor, expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el sexto, es la Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente:

De la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana el título del trabajo [REDACTED]

1

La propuesta de dictaminadores es el doctor Ramiro Medrano González y la doctora Gloria Guadarrama Sánchez.

Cabe señalar que en este trabajo, una vez que fue procesado con el sistema de antiplagio de similitud, se detectó una autocitación ya publicada del libro en la Revista Estudios Políticos de la

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

UNAM, es decir, es el mismo autor con un capítulo que retoma para este libro y todo el posterior trabajo es inédito, ¿no?

Entonces parece que es una continuación de un trabajo previamente publicado; es alrededor del 20, 23 por ciento del total del libro, pero es interés de la Secretaría que estuviera expresado este punto.

Sería cuanto, presidente.

Perdón, sigo con las siguientes líneas editoriales.

La línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales; el título “La aritmética de la representación política: análisis del sistema electoral de las 31 entidades federativas”. Se propone como dictaminadores a la doctora Martha Nateras González y al doctor Pablo Castro Domingo.

En la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo “La evaluación a los políticos. Los legisladores de Italia, España, México y Argentina”, y se propone como dictaminadores a la doctora Lourdes Morales Canales y al doctor Raúl Ávila Ortiz.

Para la revista *Apuntes Electorales* los siguientes títulos de los trabajos: “Un análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. Se propone como dictaminadoras a la doctora Marcela Ávila-Eggleton y a la doctora Leticia Heras Gómez.

El siguiente artículo “Consultas y referéndum populares. ¿Búsqueda de Legitimidad Política en Ecuador?”, se propone al doctor Alberto Espejel Espinoza y a la maestra Carolina Durán Zúñiga.

El siguiente artículo titulado “Los avances de la inclusión política indígena en el Perú del siglo XXI”, se propone a las doctoras Claire Wrigt y Sarah Patricia Cerna Villagra.

Esta sería la propuesta, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunto a los integrantes del Comité, si alguien desea intervenir respecto a las propuestas presentadas.

Al no haber intervenciones, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de su propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, señor presidente. Si los integrantes del Comité Editorial presentes, están de acuerdo con la propuesta de designación de dictaminadores, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el punto séptimo, que es la Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

El sentido de los dictámenes que se presentan son:

En la línea editorial Política Electoral Incluyente, el título “Democracia indígena en contextos multiculturales”, el sentido del dictamen del doctor Medrano es publicación y el sentido del doctor Pablo Castro es publicación.

En la línea editorial Política Editorial Incluyente, el título [REDACTED] el sentido del dictamen de la doctora Nateras es no publicación y el sentido del doctor Castro también es no publicación.

2

En la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título “¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización editorial, en Cuajimalpa, ciudad de México”. El sentido del dictamen del doctor Ávila es publicación y el sentido del doctor Medrano también es publicación.

Dentro de la revista *Apuntes Electorales*, el artículo que lleva el nombre de “Desempeño de MORENA en los procesos electorales de 2017”, el sentido del dictamen del doctor Espejel es aceptado con cambios y el sentido del dictamen del doctor Álvarez en un primer momento fue condicionado y después que se le volvió a enviar el trabajo, fue aceptado con cambios.

Otro artículo dentro de la revista, titulado [REDACTED] El sentido del dictamen del doctor Montero es no aceptado y el de Laura Medellín también es no aceptado.

3

El siguiente artículo dentro de *Apuntes Electorales*, titulado “Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México”. El sentido del dictamen del doctor Rafael Cedillo en un primer momento fue condicionado y después, posteriormente que se hicieron las correcciones, fue aceptado con cambios, y el sentido del dictamen de Rafael Gómez Romo de Vivar fue no aceptado, por lo que se irá a un tercer dictamen.

Finalmente, en esta línea editorial *Apuntes Electorales*, el trabajo “Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en América Latina: 1999-2017 y sus efectos sobre los partidos políticos”, el sentido del dictamen de la doctora Leticia Ruiz, en un primer momento fue condicionado y posteriormente aceptado con cambios; el sentido del dictamen de la doctora Rosa María Mirón Lince fue aceptado con cambios.

Estos son los sentidos de los dictámenes, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Integrantes del Comité, están a nuestra consideración los dictámenes, la propuesta referida.

Y al no haber intervenciones, por favor, señor secretario, consulte sobre la eventual aprobación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con el sentido de los dictámenes, por favor manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

2, 3. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El octavo punto del orden del día es la Presentación del trabajo para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadora.

La propuesta es la siguiente:

Para la línea editorial *Apuntes Electorales*, el título “Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México”. La propuesta de dictaminadora es la doctora Margarita Jiménez Badillo.

Esta sería la propuesta, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. A las y los integrantes del Comité, les pregunto si no tienen inconveniente en que se proceda a la votación de la propuesta.

Por favor, señor secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, que si están de acuerdo con la propuesta como fue presentada, por favor expresar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el punto noveno, es la Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.

El resultado de los terceros dictámenes es el siguiente:

Para la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática el trabajo “La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile”. El sentido del dictamen de la doctora Gloria Guadarrama es publicación.

Para la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, el trabajo “Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)”, el sentido del dictamen de la doctora Martha Nateras es publicación.

Para la revista *Apuntes Electorales* el trabajo [REDACTED] el sentido del dictamen del doctor Luis León Ganatius es no aceptado.

4

También para la revista, el título “Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México”, el sentido del dictamen de la doctora Margarita Jiménez, es aceptado con cambios.

4. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Como pueden ver, en sus carpetas vienen –como nos lo ha pedido el Comité Editorial– todos los dictámenes, ya en primer dictamen, o sea cuando hay consideraciones, están presentes en las carpetas.

Y este es el punto a consideración, presidente.

Sería cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
A las y los integrantes del Comité, les pregunto si tienen alguna intervención sobre este punto.

A no haber intervenciones, por favor, señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente.
Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con los sentidos de los dictámenes, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente asunto del orden del día es el punto décimo, es la Presentación y, en su caso, aprobación de las modificaciones a los Criterios para publicar en la revista *Apuntes Electorales* del Instituto Electoral del Estado de México, y a los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

En este punto cabe destacar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, que otorga la facultad a este Comité Editorial de emitir las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación a través del Centro, se presenta a su consideración esta actualización, que es producto de la revisión constante que realiza el área.

Con el fin de homologar los textos, de dar mayor transparencia a los posibles colaboradores, la idea es darles más información sobre los procesos de dictaminación.

Finalmente, para que exista correspondencia entre la dinámica de trabajo y lo que está establecido en los textos, en la carpeta se presentó actualmente como están los criterios y la propuesta viene marcada en rojo.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.
Gracias, señor secretario.

¿Alguien desea hacer alguna intervención?

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Yo sólo aprovecharía para agradecer el trabajo de la Secretaría y de su equipo, para impactar en este documento las preocupaciones señaladas por los integrantes del Comité Editorial.

Me parece que fortalecen y le dan un plus de seriedad y de claridad a quienes pretendan publicar con nosotros, a ver qué es exactamente y cómo vamos a revisar lo que nos están presentando.

Entonces creo que en ese sentido abona mucho al trabajo de este Comité y quiero agradecer su interés en que esto se modificara, sus propuestas recibidas y el trabajo de la Secretaría para poderlas integrar.

Si no hay otra intervención, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de esta propuesta, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con el punto de mérito, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto es el punto undécimo, se refiere a Asuntos generales y comentario, presidente, que no se ha registrado ningún tema en asuntos generales.

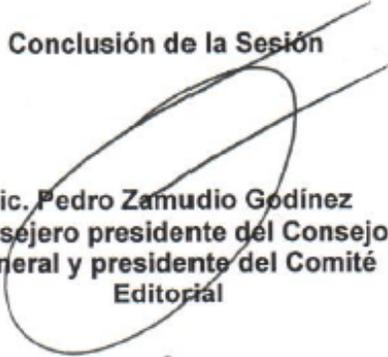
CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. El siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Es clausura de la sesión, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Agradeciendo la presencia de todos ustedes, siendo las 10 horas con 34 minutos del día en que se actúa, declaro formalmente concluidos los trabajos de este Comité Editorial en esta sesión.

Qué pasen muy bien día y muchísimas gracias.

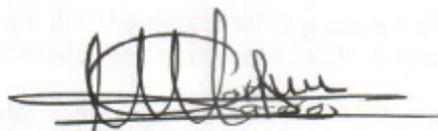
Conclusión de la Sesión

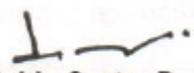


Lic. Pedro Zamudio Godínez
Consejero presidente del Consejo
General y presidente del Comité
Editorial

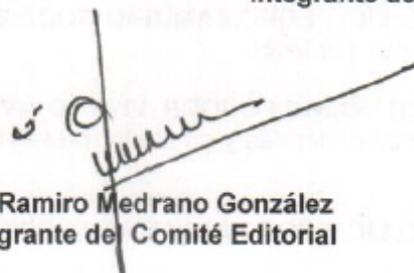
Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

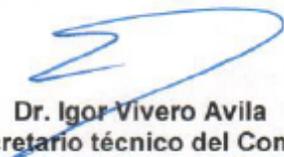

Mtro. César Javier Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial


Dra. Martha Elisa Nateras
González
Integrante del Comité Editorial


Dr. Pablo Castro Domingo
Integrante del Comité Editorial


Dra. Gloria Jovita Guadarrama
Sánchez
Integrante del Comité Editorial


Dr. Ramiro Medrano González
Integrante del Comité Editorial


Dr. Igor Vivero Avila
Secretario técnico del Comité
Editorial

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/7/2018
Por el que se aprueba la actualización de la
Cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales**

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del Instituto Electoral del Estado de México. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. La Revista

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

3. La Cartera de dictaminadores

El Comité Editorial aprobó la Cartera de dictaminadores, mediante el acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado por este órgano colegiado a través de los acuerdos 15/2016, 21/2016, 1/2017, 14/2017, 15/2017, 20/2017 y IEEM/CE/1/2018, tomados en sus sesiones celebradas el 17 de agosto y el 3 de noviembre de 2016; el 30 de enero, el 27 de abril, el 17 de julio y el 9 de noviembre de 2017; y el 30 de enero de 2018, respectivamente.

* Punto quinto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 31, fracción VII, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

III. Motivación

La revista suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la cartera de los dictaminadores que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados, se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

En el caso particular, el secretario técnico recibió diversos trabajos, que buscan ser publicados en la revista y, al tratar de integrar la propuesta a que se refiere el artículo 45 del Reglamento a través de la cartera, detectó que en ésta no había especialistas suficientes en las temáticas que abordan los trabajos de mérito. Luego, para cubrir esta necesidad, tomando en cuenta el perfil académico y que sus líneas de investigación estén relacionadas con los trabajos a evaluar, se propone, a consideración del Comité Editorial, la integración, a dicha cartera, de los siguientes profesionistas:

| Nombre | Institución | Líneas de investigación |
|-------------------------------|---|---|
| Sarah Patricia Cerna Villagra | Universidad Autónoma de San Luis Potosí | <ul style="list-style-type: none">• Movimientos sociales• Sistemas políticos• Violencia e inseguridad• Género y política |
| Manuel Sánchez de Dios | Universidad Complutense de Madrid | <ul style="list-style-type: none">• Política comparada• Estudios parlamentarios• Teoría de partidos políticos• Estudio comparado del Estado de bienestar |

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración de las siguientes personas como evaluadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales* y, con esto, la actualización de la Cartera de dictaminadores:

1. Sarah Patricia Cerna Villagra.
2. Manuel Sánchez de Dios.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario técnico del Comité Editorial

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/8/2018
Por el que se aprueba la designación de dictaminadores
a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Cuadernos de Formación Ciudadana

La característica definitoria de esta serie es que los textos aquí publicados son de divulgación: están dirigidos al público en general, a la ciudadanía no especializada en temas político-electorales; por lo tanto, en los libros de esta serie se procura el lenguaje accesible, sencillo, lo menos técnico posible, pero preservando el interés y cuidando un planteamiento propositivo.

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

* Punto sexto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 6 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse, así como de dictaminadores.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través de Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

Derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo, para la revista, es indispensable que se encuentren registrados en su Cartera de dictaminadores. En razón de lo anterior, el Secretario Técnico presenta la propuesta de dictaminadores para los trabajos mencionados:

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm. | Línea editorial | Título | Dictaminador | Institución | Líneas de investigación |
|------|--|---|------------------------------|---|---|
| 1. | Cuadernos de Formación Ciudadana | [Redacted] | Ramiro Medrano González | Universidad Autónoma del Estado de México | <ul style="list-style-type: none"> Enfoque político de la gobernanza Transición y gobernabilidad en México Elecciones municipales en el Estado de México |
| | | [Redacted] | Gloria J. Guadarrama Sánchez | El Colegio Mexiquense | <ul style="list-style-type: none"> Políticas públicas Asistencia social Sociedad civil |
| 2. | Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales | La aritmética de la representación política: análisis del sistema electoral de las 31 entidades federativas | Martha E. Nateras González | Universidad Autónoma del Estado de México | <ul style="list-style-type: none"> Cultura política, participación política, ciudadanía Desarrollo social, Política social y pobreza |
| | | | Pablo Castro Domingo | Universidad Autónoma Metropolitana | <ul style="list-style-type: none"> Relaciones de poder Emergencia de la ciudadanía Participación electoral |
| 3. | Breviarios de Cultura Política Democrática | La evaluación a los políticos. Los legisladores de Italia, España, México y Argentina | Lourdes Morales Canales | Centro de Investigación y Docencia Económicas | <ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana Procesos electorales en regiones indígenas con enfoque de género Transparencia y rendición de cuentas |
| | | | Raúl Ávila Ortiz | IDEA Internacional | <ul style="list-style-type: none"> Constitucionalismo Derecho electoral Intercambio cultural |
| 4. | Apuntes Electorales | Un análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero | Marcela Ávila-Eggleton | Universidad Autónoma de Querétaro | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento electoral Sistemas electorales subnacionales Procesos electorales |
| | | | Leticia Heras Gómez | Universidad Autónoma del Estado México | <ul style="list-style-type: none"> Cultura y participación política en México y América Latina Partidos políticos Accountability (rendición de cuentas) |
| 5. | Apuntes Electorales | Consultas y referéndum populares. ¿Búsqueda de legitimidad política en Ecuador? | Alberto Espejel Espinoza | Universidad Nacional Autónoma de México | <ul style="list-style-type: none"> Participación política Partidos políticos Seguridad y violencia |
| | | | Carolina Durán Zúñiga | Universidad Autónoma del Estado México | <ul style="list-style-type: none"> Consulta ciudadana Rendición de cuentas Organización social y participación política |

5

5. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm. | Línea editorial | Título | Dictaminador | Institución | Líneas de investigación |
|------|----------------------------|--|-------------------------------|---|---|
| 6. | <i>Apuntes Electorales</i> | Los avances de la inclusión política indígena en el Perú del siglo XXI | Claire Wright | Universidad Autónoma de Nuevo León | <ul style="list-style-type: none"> Participación política y estudios sobre América Latina Métodos cualitativos Movimientos sociales y acción colectiva |
| | | | Sarah Patricia Cerna Villagra | Universidad Autónoma de San Luis Potosí | <ul style="list-style-type: none"> Movimientos sociales Sistemas políticos Violencia e inseguridad |

Este órgano colegiado, una vez realizado el análisis, considera que los perfiles de los evaluadores coinciden con los temas que abordan los trabajos presentados y la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios y en los Criterios Editoriales, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores para los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

| Núm. | Línea edit. | Título | Dictaminador |
|------|--|---|------------------------------|
| 1. | Cuadernos de Formación Ciudadana | [Redacted Title] | Ramiro Medrano González |
| | | | Gloria J. Guadarrama Sánchez |
| 2. | Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales | La aritmética de la representación política: análisis del sistema electoral de las 31 entidades federativas | Martha E. Nateras González |
| | | | Pablo Castro Domingo |
| 3. | Breviarios de Cultura Política Democrática | La evaluación a los políticos. Los legisladores de Italia, España, México y Argentina | Lourdes Morales Canales |
| | | | Raúl Ávila Ortiz |
| 4. | <i>Apuntes Electorales</i> | Un análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero | Marcela Ávila-Eggleton |
| | | | Leticia Heras Gómez |
| 5. | <i>Apuntes Electorales</i> | Consultas y referéndum populares. ¿Búsqueda de legitimidad política en Ecuador? | Alberto Espejel Espinoza |
| | | | Carolina Durán Zúñiga |

6

6. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm. | Línea edit. | Título | Dictaminador |
|------|----------------------------|--|-------------------------------|
| 6. | <i>Apuntes Electorales</i> | Los avances de la inclusión política indígena en el Perú del siglo XXI | Claire Wright |
| | | | Sarah Patricia Cerna Villagra |

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario técnico del Comité Editorial

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/9/2018
Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Código: Código Electoral del Estado de México.
Consejo General: Consejo General del IEEM.
Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.
Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.
Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Política Electoral Incluyente

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. En esta línea editorial tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

* Punto séptimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 7 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del IEEM.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador, en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado “condicionado” y uno “aceptado con cambios” es que, en el primero, el dictaminador considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos “aceptados con cambios” tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, en los siguientes sentidos:

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm . | Línea editorial | Título | Dictaminador | Resultado de dictamen | Observaciones |
|-------|--|--|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1. | Política Electoral Incluyente | Democracia indígena en contextos multiculturales | Ramiro Medrano González | Publicación | Publicación |
| | | | Pablo Castro Domingo | Publicación | |
| 2. | Política Electoral Incluyente | [REDACTED] | Martha E. Nateras González | No publicación | No publicación |
| | | | Pablo Castro Domingo | No publicación | |
| 3. | Breviarios de Cultura Política Democrática | ¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México | Raúl Ávila Ortiz | Publicación | Publicación |
| | | | Ramiro Medrano González | Publicación | |
| 4. | Apuntes Electorales | Desempeño de Morena en los procesos electorales de 2017 | Alberto Espejel Espinoza | Aceptado con cambios | Aceptado con cambios |
| | | | Iván Roberto Álvarez Olivas | Aceptado con cambios | |
| 5. | Apuntes Electorales | [REDACTED] | Juan Carlos Montero Bagatella | No aceptado | No aceptado |
| | | | Laura N. Medellín Mendoza | No aceptado | |
| 6. | Apuntes Electorales | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México | Rafael Cedillo Delgado | Aceptado con cambios | A tercer dictamen |
| | | | Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar | No aceptado | |
| 7. | Apuntes Electorales | Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en América Latina: 1999-2017 y sus efectos sobre los partidos políticos. | Leticia María Ruiz Rodríguez | Aceptado con cambios | Aceptado con cambios |
| | | | Rosa María Mirón Lince | Aceptado con cambios | |

7

7. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

el Secretario Técnico, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los criterios de valoración que en el Reglamento se establecen, así como lo referido en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes “Publicación” de los siguientes trabajos:

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|--|---|
| 1. | Política Electoral Incluyente | Democracia indígena en contextos multiculturales |
| 2. | Breviarios de Cultura Política Democrática | ¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México |

SEGUNDO. Se aprueba el sentido de los dictámenes “Aceptado con cambios” de los siguientes trabajos:

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|----------------------------|--|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Desempeño de Morena en los procesos electorales de 2017 |
| 2. | <i>Apuntes Electorales</i> | Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en América Latina: 1999-2017 y sus efectos sobre los partidos políticos. |

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado de los dictámenes a los autores de la obra a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en los Criterios, para que, en su caso, se realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido.

TERCERO. Se aprueba que el siguiente trabajo sea objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, y en los Criterios.

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|----------------------------|---|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México |

CUARTO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como “No publicación” del siguiente trabajo, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento.

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|-------------------------------|------------|
| 1. | Política Electoral Incluyente | [REDACTED] |

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado del dictamen a la autora del trabajo a que se refiere el presente punto.

QUINTO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como “No aceptado”, del siguiente trabajo, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios.

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|---------------------|------------|
| 1. | Apuntes Electorales | [REDACTED] |

9

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado del dictamen al autor del trabajo a que se refiere el presente punto.

SEXTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

9. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/10/2018
Por el que se designa tercera dictaminadora
a un trabajo susceptible de ser publicado*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Código: Código Electoral del Estado de México.
Consejo General: Consejo General del IEEM.
Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.
Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados y designación de dictaminadores

El Comité Editorial recibió, a través del secretario técnico, el siguiente trabajo y, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si el trabajo tenía las características para ser publicado o no.

* Punto octavo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm. | Línea editorial | Título | Sesión de designación de dictaminadores/ Acuerdo |
|------|----------------------------|---|---|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México | Cuarta sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2017. Acuerdo número 21/2017 |

El sentido de las dictaminaciones emitidas por los especialistas fue, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dicho trabajo era susceptible de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento y de los Criterios.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió el trabajo que se enlista y designó a los dictaminadores, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, dichos dictámenes son discrepantes, por lo que se pone a consideración a la siguiente especialista como tercera dictaminadora:

| Núm. | Línea editorial | Título | Propuesta de tercer dictaminador | Líneas de investigación |
|------|----------------------------|---|---|--|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México | Margarita Jiménez Badillo Universidad Autónoma de Guerrero | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones políticas. • Democracia y cambio político. • Partidos políticos. |

Una vez analizada la propuesta puesta a consideración del Comité Editorial, este órgano observa que los temas que se abordan en el trabajo a dictaminar coincide con las líneas de investigación de la especialista, y que ésta forma parte de la Cartera de dictaminadores, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dicho trabajo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y designa a la siguiente especialista como tercera dictaminadora del trabajo:

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

| Núm. | Línea editorial | Título | Tercera dictaminadora |
|------|----------------------------|---|---------------------------|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México | Margarita Jiménez Badillo |

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a la especialista el trabajo designado, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/11/2018
Por el que se aprueban los terceros dictámenes de
trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Código: Código Electoral del Estado de México.
Consejo General: Consejo General del IEEM.
Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.
Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.
Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

* Punto noveno del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

3. Recepción de terceros dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados

El Secretario Técnico del Comité Editorial recibió los dictámenes de los trabajos que buscan ser publicados por el IEEM, a través del Centro, emitidos por especialistas designados como terceros dictaminadores, mismos que son puestos a consideración de este órgano colegiado para su aprobación.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador, en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado “condicionado” y uno “aceptado con cambios” es que, en el primero, el dictaminador considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos “aceptados con cambios” tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan para su posible publicación, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichas obras contenían los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

Como el sentido de la dictaminación de los trabajos fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en los Criterios, en los Criterios Editoriales y en el artículo 45 del Reglamento.

Los resultados de los terceros dictámenes emitidos a los trabajos susceptibles de publicación son los siguientes:

| Núm. | Línea editorial | Título | Designación del tercer dictaminador | Dictaminador | Resultado de dictamen |
|------|--|--|---|------------------------------|-----------------------|
| 1. | Breviarios de Cultura Política Democrática | La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile | Primera sesión ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2018. Acuerdo número IEEM/CE/4/2018 | Gloria J. Guadarrama Sánchez | Publicación |
| 2. | Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales | Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921 - 2015) | | Martha E. Nateras González | Publicación |
| 3. | Apuntes Electorales |  | | Luis León Ganatios | No aceptado |
| 4. | Apuntes Electorales | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México | Segunda sesión ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2018. Acuerdo número IEEM/CE/10/2018 | Margarita Jiménez Badillo | Aceptado con cambios |

10

Una vez que el Comité Editorial ha analizado los dictámenes emitidos por los terceros dictaminadores y que fueron puestos a consideración por parte del Secretario Técnico, estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que el Reglamento establece, así como los referidos en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

10. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “Publicación”, para los siguientes trabajos:

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|--|--|
| 1. | Breviarios de Cultura Política Democrática | La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile |
| 2. | Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales | Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921 - 2015) |

SEGUNDO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “Aceptado con cambios” para el siguiente trabajo:

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|----------------------------|---|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | Reflexiones y expectativas de la reelección inmediata de legisladores y presidentes municipales en México |

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado del dictamen a los autores de la obra a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en los Criterios, para que, en su caso, se realicen los cambios que la dictaminadora haya sugerido.

TERCERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “No Aceptado” para el siguiente trabajo, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios.

| Núm. | Línea editorial | Título |
|------|----------------------------|------------|
| 1. | <i>Apuntes Electorales</i> | [REDACTED] |

11

Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el resultado del dictamen al autor del trabajo a que se refiere el presente punto.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

11. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/12/2018
Por el que se aprueban las modificaciones a los Criterios para publicar en la revista del
Instituto Electoral del Estado de México
y a los Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Código: Código Electoral del Estado de México.
Consejo General: Consejo General del IEEM.
Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.
Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.
Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.
Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.
Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Aprobación y modificación de los Criterios Editoriales y de los Criterios

El Comité Editorial aprobó los Criterios Editoriales y los Criterios a través de su Acuerdo núm. 12/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria de 2016, de fecha veintisiete de abril de 2016. Asimismo, aprobó sus modificaciones a través del Acuerdo núm. 13/2017, tomado en su segunda sesión ordinaria del veintisiete de abril de 2017.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

* Punto décimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2018.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 27 del Reglamento se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

III. Motivación

En cumplimiento al artículo 27 del Reglamento, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité Editorial las modificaciones a los Criterios Editoriales y a los Criterios.

Dicha actualización es producto de la revisión constante que realiza el área editorial del CFDE, con el fin de homologar los textos, de dar mayor transparencia a los posibles colaboradores, y, finalmente, para que exista correspondencia entre la dinámica de trabajo y lo que está establecido en los textos.

Al respecto cabe precisar que este órgano colegiado estima que las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica a los documentos expuestos permiten una mejor gestión del proceso editorial pues otorgan certeza al Instituto sobre, entre otros, la originalidad de los trabajos que son susceptibles de publicación a través del Centro; y, a los posibles colaboradores, precisión en la presentación de dichos textos, razones por las cuales resulta procedente su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los Criterios Editoriales y a los Criterios, en los términos de los documentos anexos los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Segunda sesión ordinaria
26 de abril de 2018
10:00 horas

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de abril de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial